

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa
Nacional**

Unidad Administrativa Financiera Nro. 2

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL
ESTACIONAMIENTO DEL MDN E INSTITUTO DE
IDIOMAS**

(versión 2)

ID de Licitación:

427757



Modalidad:

Contratación Directa

Publicado el:

03/04/2023

"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	427757	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparación del Estacionamiento del MDN e Instituto de Idiomas
Convocante:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2	Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2° PISO TELF 021-204-862	Fecha Límite de Consultas:	31/03/2023 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2° PISO TELF 021-204-862	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/04/2023 07:05
Lugar de Apertura de Ofertas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2° PISO TELF 021-204-862	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/04/2023 07:35

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	5%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CAP AVL VICTOR RAMON PEDROZO SARA VIA	Cargo:	DIRECTOR DE LA UOC N° 2
Teléfono:	204-862	Correo Electrónico:	dcbs@mdn.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 31 de marzo de 2.023

ADENDA

1. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A MODIFICAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ÚNICAMENTE EXPERIENCIA REQUERIDA QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXPERIENCIA GENERAL EN MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Demostrar la experiencia en haber generado, durante los mejores tres (3) años (2.019, 2.020 Y 2.021) como mínimo en promedio un volumen anual con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

El volumen anual que la Convocante señale podrá comprender hasta un máximo del 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años como mínimo señalado en el párrafo precedente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante publica y/o privada en al menos dos (02) contratos, durante los últimos tres (3) años (2.019, 2.020 Y 2.021), similares a los mantenimientos propuestos.

Se consideran como contratos similares:

Contrato de mantenimiento y/o factura de servicios realizados con un monto de igual o superior a Gs. 196.000.000, en cuya ejecución haya contemplado los siguientes rubros:

- Movimiento de suelos
- Estructura de Hormigón
- Montaje de techo metálico de chapa trapezoidal con núcleo de poliuretano expandido
- Mamposterías de ladrillos comunes y huecos
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias
- Instalación de Señales Débiles
- Instalación de Aire Acondicionado
- Instalación de prevención, detección y Combate de Incendios

A fin de cumplir este requisito, se tendrán en cuenta mantenimientos y reparaciones de edificios terminadas en un 100% con constancia de desempeño satisfactorio, como así también obras que se encuentren en ejecución al momento de la presentación de las ofertas, sin embargo de ser este el caso deberá acompañar una carta de referencia que certifique el correcto desempeño del contratista en el marco de dicha obra a la fecha de apertura de sobres.

Para conocer la trayectoria de la empresa en la naturaleza del servicio a adquirir instalaciones edilicias y mantenimiento de instalaciones el oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) cartas de referencia de clientes, emitida por Instituciones Públicas y/o Privadas a las cuales prestó servicios.

2. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A MODIFICAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ÚNICAMENTE LA CAPACIDAD TÉCNICA QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

MATERIA DE PERSONAL PROFESIONAL

Un (1) Director de obras: con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Ingeniero en Electricidad. con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Ingeniero o Arquitecto Sanitarista. con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Residente de Obras, con 3 años como mínimo de Experiencia como mínimo.

Un (1) (Ingeniero Civil o Arquitecto).

Un (1) Técnico electricista profesional universitario, con categoría A, con 3 años como mínimo de experiencia.

Las personas a desempeñar los cargos mencionados deberán estar de forma permanente en el lugar de los mantenimientos y reparaciones según corresponda. La experiencia será computada a través de documentos que respalden la misma (Curriculum Constancias - Certificados).

Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Si la convocante constatare que alguno de ellos no se encuentra en el lugar de los mantenimientos notificara por escrito al adjudicado por cada dos notificaciones que se realice se deducirá el 1% de cada factura presentada para el cobro respectivo.

El oferente de tal forma a dar cumplimiento a los trabajos solicitados en el presente llamado en tiempo y forma deberá contar con un mínimo de 10 (diez) personales propuestos corroborado a través del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican.

Equipo de transporte.

Herramientas de construcción.

Equipos de seguridad.

Equipos de soporte (andamios, medición, etc.).

Equipos de comunicación.

Equipo de transporte (presentar Cedula Verde de los mismos a nombre del Oferente).

Todos presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos, acompañado de las cédulas verdes de los mismos en caso de ser de propiedad del oferente.

Además deberá demostrar que puede destinar en tiempo y forma, las siguientes Maquinarias:

Camión Volquete

Se demostrará con la presentación de documentos que demuestren la propiedad

Otros equipos:

1 (una) Retroexcavadora

2 (dos) Camión Tumba

1 (un) Bobcat

1 (un) Camión playero de 5 toneladas

1 (un) Montacargas

1 (un) Camión volquete como mínimo de 5 m3,

1 (un) Hormigonera de 400 litros como mínimo

1 (un) Contenedor permanente

1 (un) Cortadora cerámica a disco

1 (un) Vibrador de hormigón

1 (un) Perforadora eléctrica

- Escaleras dobles y simples
- Andamios modulados.
- Escalera de aluminios
- Palas anchas y de puntas.
- Carretilla metálica
- Asada
- Mazo
- Martillo
- Escuadra metálica Plomada
- Nivel de mano

Observaciones: Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otros mantenimientos y reparaciones.

3. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A MODIFICAR LAS FECHAS DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS EN EL SICP.

en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: 29 de marzo de 2.023.

Lugar: Ministerio de Defensa nacional Mcal Lopez esquina Vice Pdte Sanchez

Hora: inicio desde las 08:00 hs.

Procedimiento: Todo potencial oferente deberá realizar una visita al sitio de las reparaciones mayores con un personal calificado para el efecto que deberá ser indefectiblemente un arquitecto o un ingeniero civil debidamente autorizado por la empresa oferente con un poder suficiente para hacer uso de la representación de la firma durante dicha inspección y posterior firma, objeto del presente llamado a fin de preparar sus ofertas y garantizar un acabado conocimiento de manera a evaluar las dificultades con que contará en el transcurso de su ejecución. La Dirección General de Infraestructura y Patrimonio labrará el Acta de visita técnica que deberá estar firmado por el/los oferente/s participante/s de la visita y por el

responsable por parte de la convocante, la visita se realizará por una única vez y no se admitirán reclamos, con una tolerancia de llegada tardía de 5 (cinco) minutos. Los oferentes deberán adjuntar a sus ofertas esta constancia de visita Técnica. Este requisito es de carácter sustancial.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: SP ARQ. SUSANA TELLEZ/SP ARQ. PATRICIA DUARTE

Participación Obligatoria: Sí

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

hasta 30 días posterior al cumplimiento total de las obligaciones.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2 días hábiles contados desde la recepción de la nota de reposición por parte de la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
<ol style="list-style-type: none"> 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2019, 2020, 2021]
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2019, 2020, 2021]
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2019, 2020, 2021], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019, 2020, 2021)

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019, 2020, 2021)

D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2019, 2020, 2021)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **10% (diez por ciento).**

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. **Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los Requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c. Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estados Financieros de los 3 últimos años (2019,2020 y 2021), acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
d. Formulario 106 (2019) IRPC, Formulario 501 (2020, 2021) IRE Simple
e. Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP
f. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años [2019, 2020, 2021]

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA GENERAL EN MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Demostrar la experiencia en haber generado, durante los mejores tres (3) años como mínimo de los últimos diez (10) años en promedio un volumen anual con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [últimos diez (10)] años.

El volumen anual que la Convocante señale podrá comprender hasta un máximo del 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años como mínimo señalado en el párrafo precedente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante pública y/o privada en al menos dos (02) contratos, durante los últimos Diez (10) años como mínimo, similares a las obras propuestas.

Se consideran como contratos similares:

Contrato de mantenimiento y/o factura de servicios realizados con un monto de igual o superior a Gs. 200.000.000, en cuya ejecución haya contemplado los siguientes rubros:

- Movimiento de suelos
- Estructura de Hormigón
- Montaje de techo metálico de chapa trapezoidal con núcleo de poliuretano expandido
- Mamposterías de ladrillos comunes y huecos
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias
- Instalación de Señales Débiles
- Instalación de Aire Acondicionado
- Instalación de prevención, detección y Combate de Incendios

A fin de cumplir este requisito, se tendrán en cuenta mantenimientos y reparaciones de edificios terminadas en un 100% con constancia de desempeño satisfactorio, como así también obras que se encuentren en ejecución al momento de la presentación de las ofertas, sin embargo de ser este el caso deberá acompañar una carta de referencia que certifique el correcto desempeño del contratista en el marco de dicha obra a la fecha de apertura de sobres.

Para conocer la trayectoria de la empresa en la naturaleza del servicio a adquirir instalaciones edilicias y mantenimiento de instalaciones el oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) cartas de referencia de clientes, emitida por Instituciones Públicas y/o Privadas a las cuales prestó servicios.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años descriptos en el párrafo anterior

2. Copias de Contratos formalizados que avalen la experiencia requerida de los años descriptos en el párrafo anterior

3. Cartas de referencia que avalen la experiencia requerida de los años descriptos en el párrafo anterior

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

MATERIA DE PERSONAL PROFESIONAL

Un (1) Director de obras: con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Ingeniero en Electricidad. con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Ingeniero o Arquitecto Sanitarista. con 3 años como mínimo de Experiencia.

Un (1) Residente de Obras, con 3 años como mínimo de Experiencia como mínimo.

Un (1) (Ingeniero Civil o Arquitecto).

Un (1) Topógrafo, con 3 años como mínimo de Experiencia como mínimo.

Un (1) Técnico electricista profesional universitario, con categoría A, con 3 años como mínimo de experiencia.

Las personas a desempeñar los cargos mencionados deberán estar de forma permanente en el lugar de los mantenimientos y reparaciones según corresponda. La experiencia será computada a través de documentos que respalden la misma (Currículum Constancias - Certificados).

Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Si la convocante constatare que alguno de ellos no se encuentra en el lugar de los mantenimientos notificara por escrito al adjudicado por cada dos notificaciones que se realice se deducirá el 1% de cada factura presentada para el cobro respectivo.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican.

Equipo de transporte.

Herramientas de construcción.

Equipos de seguridad.

Equipos de soporte (andamios, medición, etc.).

Equipos de comunicación.

Equipo de transporte (presentar Cedula Verde de los mismos a nombre del Oferente).

Todos presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos, acompañado de las cédulas verdes de los mismos en caso de ser de propiedad del oferente.

Además deberá demostrar que puede destinar en tiempo y forma, las siguientes Maquinarias:

Camión Volquete

Se demostrará con la presentación de documentos que demuestren la propiedad

Otros equipos:

1 (una) Retroexcavadora

2 (dos) Camión Tumba

1 (un) Bobcat

1 (un) Camión playero de 5 toneladas

1 (un) Montacargas

1 (un) Camión volquete como mínimo de 5 m3,

1 (un) Hormigonera de 400 litros como mínimo

1 (un) Contenedor permanente

1 (un) Cortadora cerámica a disco

1 (un) Vibrador de hormigón

1 (un) Perforadora eléctrica

- Escaleras dobles y simples
- Andamios modulados.
- Escalera de aluminio
- Palas anchas y de puntas.
- Carretilla metálica
- Asada
- Mazo
- Martillo
- Escuadra metálica Plomada
- Nivel de mano

Observaciones: Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otros mantenimientos y reparaciones.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los mantenimientos y reparaciones a los fines del contrato.

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

3. Anexar el título legalizado de cada personal clave propuesto como personal clave, y del superintendente su patente profesional municipal, el documento que lo comprometa con la empresa y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de los mantenimientos.

4. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

5. Copias Cédulas verdes y habilitaciones de los vehículos declarados por los oferentes como propios.

6. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar:

(i) Declaración Jurada donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas;

(ii) contrato de alquiler, leasing o carta compromiso otorgada por el propietario citando a detalle cada uno de los equipos que serán cedidos en alquiler o leasing, con sus respectivas características, además del cuadro de revaluó fijo, y en caso de Rodados acompañar copias de las respectivas cédulas verdes y habilitaciones de los mismos a nombre del propietario que los alquila.

Declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos, acompañado de las cédulas verdes de los mismos.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios,

deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Vice Ministerio para las FF.AA - Dirección General de Infraestructura y Patrimonio.

Se pretende resguardar la integridad de las personas (personal militar y servidores publicos) que trabajan en el lugar de los mantenimientos y mantenerlos.

La Planificación se encuentra en el presente ejercicio fiscal 2.023 y responde a una necesidad en particular.

Las especificaciones tecnicas detalladas fueron elaboradas por la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio conforme a la necesidad institucional.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción de rubros	Unidad de medida	Cantidad	Presentación
------	-----------------------	------------------	----------	--------------

ESTACIONAMIENTO - Vice presidente Sánchez

1	Cartel de obra 2,5x1,5 m	Unidad	1	Unidad
2	Mano de obra	Unidad	1	Unidad
3	Perforación de piso de hormigón 30x30 cm, para excavaciones de 40 cm de profundidad	Unidad	9	Unidad
4	Mano de obra	Unidad	9	Unidad
5	Provisión y colocación de caños metálicos sección circular macho de 3" y 30 cm de altura con tapa metálica	Unidad	9	Unidad
6	Mano de obra	Unidad	9	Unidad
7	Alisada con endurecedor artificial con cemento para pisos de hormigón	Unidad	9	Unidad
8	Mano de obra	Unidad	9	Unidad
9	Provisión y colocación de caños metálicos sección circular de 2.5" y 1.3 m de altura con ojales para sujeción de cadena	Unidad	9	Unidad
10	Mano de obra	Unidad	9	Unidad
11	Pintura de caños metálicos con esmalte anticorrosivo color grafito para superficies metálicas	Unidad	9	Unidad
12	Mano de obra	Unidad	9	Unidad
13	Provisión y colocación de cadena calibre 3/8 galvanizada electrosoldada para unir caños	ml	40	Unidad
14	Mano de obra	ml	40	Unidad
15	Limpieza final de obra	ml	40	Unidad

ESTACIONAMIENTO - Edificio Bloque B

16	Revoque de mampostería con aislación hidrófuga	m2	10	Unidad
17	Mano de obra	m2	10	Unidad
18	Revoque salpicado de pilares de hormigón	ml	106	Unidad
19	Mano de obra	ml	106	Unidad
20	Confección de números de 1 al 39 con pintura sintética color negro, según tamaño y ubicación existente	Unidad	39	Unidad
21	Mano de obra	Unidad	39	Unidad
22	Pintura al esmalte sintético color amarillo h: 1,50 m, paredes y pilares	m2	290	Unidad
23	Mano de obra	m2	290	Unidad

24	Pintura al látex interior de paredes, color blanco	m2	270	Unidad
25	Mano de obra	m2	270	Unidad
26	Desmonte de cañerías de desagüe cloacal	ml	20	Unidad
27	Provisión y colocación de cañerías de desagüe cloacal	ml	20	Unidad
28	Mano de obra	ml	20	Unidad
29	Provisión y colocación de baldes de arena 15 kg con soporte en paredes	Unidad	30	Unidad
30	Mano de obra	Unidad	30	Unidad

INSTITUTO DE IDIOMAS - Edificio Bloque B

31	Provisión y colocación de Puerta antillama (0.8x2.1m), incluye retiro en mampostería	Unidad	1	Unidad
32	Mano de obra	Unidad	1	Unidad
33	Pintura al látex interior de paredes, color acorde al existente	m2	85	Unidad
34	Mano de obra	m2	85	Unidad
35	Adecuación de varanda metálica de escalera externa	m2	2	Unidad
36	Mano de obra	m2	2	Unidad
37	Provisión Señalética led de salida autónoma	Unidad	2	Unidad
38	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
39	Demononte y montaje de Aire acondicionado	Unidad	1	Unidad
40	Mano de obra	Unidad	1	Unidad

CASA DEL SOLDADO

41	Retiro de piso	m2	86	Unidad
42	Retiro de contrapiso y carpeta	m2	86	Unidad
43	Retiro de azulejo	m2	47	Unidad
44	Retiro de aberturas (puertas, ventanas y marcos)	m2	3	Unidad
45	Retiro de artefactos sanitarios	Unidad	8	Unidad
46	Retiro de cañería de desagüe cloacal existente	ml	25	Unidad
47	Retiro de revoque deteriorado	m2	117	Unidad
48	Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	37	Unidad
49	Mano de obra	m2	37	Unidad

50	Carpeta con aislante hidrófugo	m2	37	Unidad
51	Mano de obra	m2	37	Unidad
52	Provisión y colocación de piso tipo Pi4	m2	37	Unidad
53	Mano de obra	m2	37	Unidad
54	Provisión y colocación de piso tipo adoquin rectangular	m2	50	Unidad
55	Mano de obra	m2	50	Unidad
56	Regularización de moquetas	ml	24	Unidad
57	Mano de obra	ml	24	Unidad
58	Revoque con tratamiento antihumedad	m2	117	Unidad
59	Mano de obra	m2	117	Unidad
60	Envarillado de refuerzo estructural en fisuras con provisión y colocación de malla metálica	m2	50	Unidad
61	Mano de obra	m2	50	Unidad
62	Provisión y colocación de puerta placa de madera de 0.70 m, incluye	Unidad	2	Unidad
63	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
64	Provisión y colocación de puerta placa de madera de 0.80 m, incluye	Unidad	3	Unidad
65	Mano de obra	Unidad	3	Unidad
66	Provisión y colocación de dintel de hormigón prefabricado sobre aberturas	ml	6	Unidad
67	Mano de obra	ml	6	Unidad
68	Provisión y colocación de ventana de vidrio templado tipo blíndex de 0.8 mm con polarizado	m2	6	Unidad
69	Mano de obra	m2	6	Unidad
70	Provisión y colocación de inodoro con cisterna baja	Unidad	2	Unidad
71	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
72	Provisión y colocación de lavamanos tipo pedestal de 0.4	Unidad	2	Unidad
73	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
74	Provisión y colocación de mingitorios	Unidad	1	Unidad
75	Mano de obra	Unidad	1	Unidad

76	Provisión y colocación de ducha sanitaria	Unidad	1	Unidad
77	Mano de obra	Unidad	1	Unidad
78	Provisión y colocación de ducha eléctrica	Unidad	2	Unidad
79	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
80	Provisión y colocación de kit de accesorios para baño	Unidad	2	Unidad
81	Mano de obra	Unidad	2	Unidad
82	Instalación de agua fría en baño completo	gl	2	Unidad
83	Mano de obra	gl	2	Unidad
84	Instalación de desagüe cloacal en baño completo	gl	2	Unidad
85	Mano de obra	gl	2	Unidad
86	Instalación de conexiones eléctricas en baño (caja, ducteado, cableado)	gl	2	Unidad
87	Mano de obra	gl	2	Unidad
88	Provisión y colocación de cañería de desagüe 100mm PVC, incluye conexiones	ml	25	Unidad
89	Mano de obra	ml	25	Unidad
90	Canalización de desagüe de aire acondicionado	ml	20	Unidad
91	Mano de obra	ml	20	Unidad
92	Provisión y colocación de toma corriente(caja, ducteado,placa y cableado)	Unidad	12	Unidad
93	Mano de obra	Unidad	12	Unidad
94	Provisión y colocación de pico de luz(caja, ducteado,placa y cableado)	Unidad	6	Unidad
95	Mano de obra	Unidad	6	Unidad
96	Provisión y colocación de luz tipo led 50w, de adosar	Unidad	6	Unidad
97	Mano de obra	Unidad	6	Unidad
98	Pintura al látex exterior/interior con enduido	m2	300	Unidad
99	Mano de obra	m2	300	Unidad
100	Pintura sintética de aberturas de madera	m2	9	Unidad
101	Mano de obra	m2	9	Unidad
102	Tratamiento de techo (pintura de tejuelones y de maderamen)	m2	71	Unidad

103	Mano de obra	m2	71	Unidad
Primer piso -Edificio Bloque A				
104	Pintura al látex interior con enduido (secretaria, vice 1 pared)	m2	18	Unidad
105	Mano de obra	m2	18	Unidad
106	Renovación de alfombra para alto tránsito e=6mm, incluye retiro	m2	43	Unidad
107	Mano de obra	m2	43	Unidad
108	Pintura sintética de aberturas de madera	m2	8	Unidad
109	Mano de obra	m2	8	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES GENERALES

- Todos los materiales que se emplearán se ajustarán a las condiciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
- No se admitirá el empleo de materiales usados
- Los materiales que resulten rechazados deberán ser retirados del lugar de la obra.
- Los trabajos serán iniciados por orden establecido para cada sector por el FISCAL DE OBRA.

2. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DEL CARTEL DE OBRA EN TELA VINÍLICA CON BASTIDOR METÁLICO, IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR

El Contratista proveerá e instalará el cartel de obra, dentro de los 10 (diez) días iniciados los trabajos en el lugar que señale la FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y contendrá los nombres de la Contratante y la Contratista, domicilio de la contratista, el ID del llamado, descripción del llamado, superficie del terreno, superficie a construir, Número de contrato y fecha de suscripción, monto del contrato, fecha de inicio de la obra, plazo de entrega, nombre de la Fiscalización (en caso de la fiscalización resultare de un proceso de contratación el ID del Llamado de la consultoría). Estas informaciones son meramente enunciativas, y no limitativas. El código QR, código generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

El cartel deberá ser desmontado por el CONTRATISTA, previo a la entrega y recepción definitiva de la obra, poniéndolo a disposición de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

No se permitirán ningún otro cartel sin autorización expresa y por escrito de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

3. PERFORACIÓN DE PISO DE HORMIGÓN PARA EXCAVACIÓN

Se procederá al corte del piso del estacionamiento mediante una herramienta de corte que permita un trabajo pulcro.

Una vez perforado se excavará 40 cm de profundidad, y se acopiará el material resultante en un sitio donde no interrumpa la circulación de los peatones.

4. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS METÁLICOS

Los caños serán lisos, de sección circular con encastre macho de 3 pulgadas y 30 cm de altura para su unión con el caño superior de la barrera. El caño enterrado deberá tener una tapa ciega de chapa con bisagra (Ver Imagen 1) para proteger el interior de la entrada de basuras de cualquier tipo que puedan impedir el encastre.

5. REPOSICIÓN DE LO EXCAVADO CON TERMINACIÓN

Una vez enterrado el caño deberá reponerse el material sustraído con terminación alisada fina que contenga un endurecedor superficial para pisos de hormigón.

6. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS METÁLICOS DE SECCION CIRCULAR DE 2,5 PULGADAS Y 1,30 M DE ALTURA CON OJALES PARA SUJECIÓN DE CADENA

Los caños serán lisos de sección circular con encastre hembra de 2.5 pulgadas, y 1.30 m de altura para su unión con el caño enterrado. También deberán tener ojales para el paso de la cadena que unirá la barrera.

7. PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO

Preparación de la superficie:

Limpiar la superficie eliminando suciedad, grasitud, restos de adhesivos. Quitar polvo y pintura descascarada, no dejar restos de productos de limpieza. En superficies pintadas en buen estado, si mantienen el brillo lijar hasta matearlas y recoger con un paño el polvo resultante.

Pintura:

La pintura esmalte sintético cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solamente se aceptará pintura 100% esmalte sintético, anti óxidos que otorgue una película dura y brillante, resistente a la suciedad, al desgaste y al lavado.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá con más de seis meses de fabricación.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- El Fiscal de Obras podrá verificar las características mencionadas cuando considere necesario.

Aplicación:

Deben aplicarse como mínimo dos manos dejando secar primero al anterior.

Evitar pintar en días lluviosos o húmedos.

Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deberán ser de una marca reconocida.

En todos los casos, el Contratista deberá garantizar la pintura por un periodo de dos años después de aceptada la obra terminada, y quedará entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal del edificio que ocurra a la pintura durante ese periodo deberá ser reparado por el Contratista.

8. PINTURA AL LÁTEX INTERIOR/ EXTERIOR

Preparación de la superficie:

Remover toda la pintura suelta, debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho, y hongos existentes en todas las paredes que presenten este problema.

Las superficies flojas, mal adheridas o que no tengan la suficiente dureza, se desprenderán hasta donde el material de fondo ofrezca suficiente firmeza.

Todas las superficies reparadas, se deberán dejar secos los revoques reparados antes de pintar.

Lavar las paredes que presenten humedad con máquina de presión aplicando cloro, y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de pintar.

Antes de la aplicación de la pintura se deberá sellar en toda la superficie

El color de la pintura se escogerá previo acuerdo con la Fiscalización de Obra.

Pintura:

La pintura cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solamente se aceptará pintura 100% acrílica antihongos.
- La pintura en el momento de la apertura del envase, no deberá verse sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- La pintura debe ser lavable, si presentar daños después de un mes de haber sido aplicada.
- El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.
- El Fiscal de obras podrá verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados cuando considere necesario.

Aplicación:

Salvo indicación contraria, todas las superficies se pintarán con dos manos de pintura como mínimo, siempre y cuando el acabado sea el adecuado. La fiscalización podrá solicitar aplicaciones adicionales en caso de duda respecto al acabado, o en caso que el material no cubra adecuadamente las superficies.

El Fiscal de Obras podrá solicitar más aplicaciones a costa del contratista si el acabado no fuere satisfactorio.

El Contratista no empezará a aplicar los productos hasta tanto no sean aprobados por el Fiscal de Obras.

Evitar pintar en días lluviosos o húmedos.

Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deberán ser de una marca reconocida.

En todos los casos, el Contratista deberá garantizar la pintura por un periodo de dos años después de aceptada la obra terminada, y quedara entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal del edificio que ocurra a la pintura durante ese periodo deberá ser reparado por el Contratista.

9. REVOQUE DE MAMPOSTERÍA CON AISLACIÓN HIDRÓFUGA

Se deberá demoler todo el material débil, dañado o deteriorado; para su inicio se procederá a demoler el material visualmente desprendido y posteriormente realizar golpes con la mano para detectar material no adherido, adicionalmente se debe retirar el material microfisurado o despegado, incluyendo el causado por las técnicas de limpieza, picado o levantado que reducen la adherencia o la integridad estructural. La superficie final se debe inspeccionar visualmente.

Se procederá a la limpieza de los muros con cloro de manera a eliminar hongos y otras adherencias dañinas. Se deberá tener en cuenta todas las precauciones necesarias para la protección del personal.

El Contratista deberá prever la protección del piso el cual recibirá el material desprendido, de manera a evitar daños al mismo.

En la primera capa se procederá a azotar las paredes a ser remendadas con mezcla 1:3 (cemento arena). En la segunda capa será revocada con mezcla 1:4:16 (Cemento Cal- Arena) preparada con hidrófugo especialmente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo.

Todo el mortero de cemento que haya comenzado a endurecerse será desechado.

10. REVOQUE SALPICADO DE PILARES DE HORMIGÓN

Para el revoque salpicado (1:3), se emplea una máquina simple llamado molinillo de salpicar, al que se le incorpora el material casi líquido, el aparato hará que el material salga despedido e impacte sobre la superficie, la cual se humedece antes, produciendo una superficie áspera e irregular, a 60 centímetros del paramento.

11. RETIRO DE PISO, CONTRAPISO, CARPETA, AZULEJO, REVOQUE, ABERTURAS

La disposición final de todo el material retirado quedará a cargo del contratista.

12. RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

La disposición final de los artefactos sanitarios deberá ser indicada por el Fiscal de obras, pudiendo quedar a cargo del Contratista.

13. CONTRAPISO DE HORMIÓN DE CASCOTES

Los mismos serán de hormigón de cascotes con mortero. Para el contrapiso no se admitirán materiales provenientes de revoques, azulejadas o de aquellos materiales que tengan sustancias orgánicas adheridas. El espesor del contrapiso deberá ser de 0,10m e irá perfectamente apisonado y compactado en forma mecánica.

La superficie del contrapiso deberá estar humedecida con agua, alisada y nivelada de tal forma que, para la colocación del piso no sean necesarios rellenos con arena o algún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de que sean necesarias pendientes en los pisos, el contrapiso ya deberá prever tales pendientes. Antes del cargamento se realizarán fajas de 0.10 m, para luego ir llenándolos con hormigón de cascotes. La superficie del contrapiso terminado debe quedar rugosa para posteriormente hacer la carpeta alisada y proceder a enrasarlos con reglas.

Este rubro incluye el retiro completo del contrapiso existente en las zonas a ser rellenas.

14. CARPETA CON AISLANTE HIDRÓFUGO

Sobre el contrapiso será realizada una capa de cemento alisada de 0,02 m de espesor, enrasados con regla metálica. La superficie debe quedar completamente uniforme y con la pendiente adecuada para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas. Antes del fraguado se realizará el alisado de la superficie con un fratacho.

15. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO TIPO ADOQUIN RECTANGULAR

Este trabajo consistirá en la preparación de la sub-rasante de asentamiento para el colchón de piedra triturada del piso de adoquín, mediante la elección adecuada del material y compactación del mismo. El material utilizado debe cumplir con dos propiedades importantes: que se mantenga firme cuando se compacte y que tenga un drenaje adecuado.

El adoquín a utilizar será del tipo Pavers rectangular de 8cm de espesor, podrán ser de color natural, rojo, gris o negro y colocado según el diseño del proyecto. El contratista deberá presentar una muestra para su aprobación por la Fiscalización de Obra. El suelo debe estar abierto hasta la cota determinada y compactado con una apisonadora manual o una compactadora mecánica de placa, hasta lograr una compactación superior al 98%. En algunos casos puede ser necesario hacer una estabilización del suelo, el uso de cemento, cal o geotextiles. Se deberá colocar el material base e ir compactando cada 5cm hasta llegar a 7.5cm de la altura final deseada y realizar nuevamente la compactación asegurando de mantener una inclinación suave para el desagüe hacia donde se indique en el Proyecto. Se debe asegurar en este proceso que no queden huecos ni baches. El proceso debe ser aprobado por la fiscalización de Obra antes de cargar el colchón de piedra triturada base. Una vez aprobada la preparación del terreno de sub-rasante por la Fiscalización de obra, se procederá a perfilar hasta dejarlo en cota de proyecto. Posteriormente se colocará una capa de 3 a 5 cm. de espesor de piedra triturada 6ta esparcida en forma uniforme, que servirá de asiento del piso de adoquín. La mejor manera de conseguir una camada uniforme es disponiendo guías cada 2,0 metros aproximadamente, de 3 a 5 cm de altura, y una vez esparcida la piedra triturada, nivelar con una regleta metálica. No se esparcirá la piedra triturada sobre la sub-rasante en caso de que la misma este húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego excesivo. El asentamiento de las piezas, se hará siguiendo el diseño proveído por el Proyecto. En su colocación se verificará que las juntas existentes entre las piezas no sean superiores a 2 mm, las cuales serán rellenadas con arena de río. Para el asentamiento final de las piezas se utilizarán vibrador tipo plancha. Este paso es muy importante de modo que se efectúe el correcto llenado de juntas. Es la etapa en la que el relleno es de abajo hacia arriba. Para el sellado superior, se procederá a rellenar con arena de río, asegurando que todas las juntas queden completamente llenas, y pasar nuevamente el vibrador tipo plancha.

Toda el área donde se colocará el piso deberá ir acordonada con bloques de hormigón prefabricados o fabricados in situ, con perfecta terminación y de excelente calidad.

16. REVOQUE CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD

Consiste en el retiro de todo el revoque desprendido y/o humedecido hasta dejar la mampostería vista. Una vez limpia y libre de polvo la pared se procederá a la pintura en 2 manos con producto anti humedad (el mismo irá desde el suelo hasta 1 metro de altura), para la aplicación de las manos deberán esperarse 4 horas y para la preparación de la pintura deberá seguirse estrictamente las indicaciones del fabricante del producto 2 componentes.

Una vez finalizado las manos se procederá a la sustitución del revoque con mortero acorde, el mismo deberá estar aplomado y filtrado.

17. CONFECCIÓN DE NÚMEROS

Consiste en la elaboración de nuevos números en la superficie de la mampostería del 1 al 39 en pintura sintética color negro, de acuerdo al tamaño de los números existentes, con tipografía legible y en su misma ubicación. Antes del trabajo mencionando debe procederse al borrado de los números existentes, y a la ejecución de la pintura al látex de la superficie base, asegurando la pulcritud de cada tipografía.

18. PUERTAS CORTA FUEGO

Las puertas corta-fuego, deberán ser fabricadas de acuerdo a la Norma Paraguaya establecida por el INTN. En caso de contar con otro material que no corresponda a lo especificado en la Norma Paraguaya, el mismo deberá estar respaldado técnicamente mediante especificaciones debidamente certificadas o acreditadas.

La puerta corta fuego deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deben ser del tipo batiente o pivotante contar con dispositivos de cierre automático y permanecer siempre cerradas y destrancadas.
- Debe abrirse siempre en el sentido de la salida.
- Será de 0,80 m de ancho como mínimo
- El umbral, el dintel y el marco serán incombustibles y con el mismo nivel RF del muro de compartimentación al que sirven
- El mecanismo de cerradura será del tipo anti pánico certificado por el fabricante y debe ubicarse a una altura máxima de 1,20 m.
- Será accionada con una fuerza máxima de 6,8 kg para destrancar y 13,6 kg para poner en movimiento la hoja.
- Deberá ser de color rojo con pintura epóxica ignífuga.

19. SEÑALIZACIÓN

La señalización será luminosa con indicación clara en el sentido de la salida. Será alimentada con fuente autónoma.

La señalización deberá contar con la palabra SALIDA y la indicación de sentido, tendrá un nivel de luminosidad que

garantice la fácil visualización de las personas.

20. BALDE DE ARENA

Serán baldes metálicos de 15 kg, de color rojo y de material resistente. Estarán sujetos por medio de un soporte metálico a los pilares y paredes, por lo que se deberá usar material acorde para su correcta fijación, deberán ser instalados en lugares visibles y de fácil acceso (la ubicación será indicada por el fiscal de obra).

21. ADECUACIÓN DE PLOMERÍA DE DESAGUE CLOACAL

Consistirá en la remoción de un sector del desagüe cloacal colgante existente en el estacionamiento, el mismo está compuesto por caños de diversos diámetros (100, 50,40), así como codos y uniones. El contratista deberá asegurarse de colocar la nueva conexión con pendiente adecuada para su correcto desagüe, además de proveer y colocar los soportes necesarios para una correcta fijación. En caso de ser necesario el trabajo incluirá el desmonte y montaje del artefacto sanitario implicado en el desagüe trabajado.

22. ADECUACIÓN DE BARANDA METÁLICA

Consistirá en el ajuste de la baranda metálica existente, debiendo desoldar un sector para apertura de paso y soldar caños de la misma característica del existente para crear la baranda.

Se deberá emplear mano de obra calificada para realizar los trabajos de corte y soldadura, debiendo tener una terminación perfecta y segura para el usuario.

23. RENOVACIÓN DE ALFOMBRA

Consistirá en el retiro de la alfombra existente y la limpieza del piso de cualquier resto de material adherido a él. Una vez limpio el piso se deberá aplicar la alfombra con las siguientes especificaciones:

- De alto tránsito
- Espesor 6mm
- Color a definir según muestra del Contratista.
- Las terminaciones deberán llevar tira de umbral de transición de alfombra a suelo, de material de aluminio, resistente al óxido y corrosión.

24. ENVARILLADO DE REFUERZO ESTRUCTURAL CON PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MALLA METÁLICA

Consistirá en el picado del revoque hasta la mampostería dejando al descubierto las fisuras en la misma, una vez limpio de impurezas.

El primer paso es el de establecer el vínculo entre las dos partes separadas por la grieta colocando pelos de anclaje distribuidos cada 50 cm y empotrados como mínimo 3 cm en el espesor del ladrillo; por lo cual se abrirá una canaleta de 3 cm de ancho por una profundidad aproximada de 5 cm procediendo de acuerdo a las siguientes indicaciones.

Para el anclaje de dos paredes adyacentes se utilizarán varillas de hierro conformadas de 8mm de diámetro por 1m de longitud repartidas mitad hacia cada lado de la grieta.

Para reconstruir la traba entre un muro perpendicular al otro los pelos se ejecutarán con una varilla de hierro como la empleada en paredes adyacentes pero doblada en escuadra de 50cm x 50cm con ganchos en los extremos.

Para anclar una pared de ladrillos a una columna de hormigón armado; se colocan pelos de 60 cm de largo atados con alambre o soldados a las barras de la armadura de hierro de la columna; para lo cual se deberán picar entre 2 cm y 4 cm de profundidad.

Posterior a la colocación de las varillas, se deberá amurar con mortero de cemento las mismas. Una vez listas con mortero acorde se deberá colocar la malla metálica con mortero como puente de adherencia sobre la zona agrietada de manera a reforzar la reparación. Todos los revoques implicados deberán ser restaurados, dejando la zona afectada aplomada y uniforme.

25. DINTELES PREFABRICADOS EN ABERTURAS

En todos los casos los dinteles deberán sobrepasar 30 cm a ambos lados las dimensiones de los vanos y aberturas. Podrán ser pre fabricado o fabricado in situ, para el segundo caso, el funcionamiento, disposición y armado serán idénticos a la de una viga tradicional. El dimensionamiento correrá por cuenta del contratista.

26. PISO ADOQUIN TIPO PAVER E:8MM SOBRE COLCHON DE PIEDRA TRITURADA Y ARENA, INCLUYE CORDON PARA CONTENCIÓN

Este trabajo consistirá en la preparación de la sub-rasante de asentamiento para el colchón de piedra triturada del piso de adoquín, mediante la elección adecuada del material y compactación del mismo. El material utilizado debe cumplir con dos propiedades importantes: que se mantenga firme cuando se compacte y que tenga un drenaje adecuado.

El adoquín a utilizar será del tipo Paver rectangular de 8cm de espesor, podrán ser de color natural, rojo, gris o negro y colocado según el diseño del proyecto. El contratista deberá presentar una muestra para su aprobación por la Fiscalización de Obra. El suelo debe estar abierto hasta la cota determinada y compactado con una apisonadora manual o una compactadora mecánica de placa, hasta lograr una compactación superior al 98%. En algunos casos puede ser necesario hacer una estabilización del suelo, el uso de cemento, cal o geotextiles. Se deberá colocar el material base e ir compactando cada 5cm hasta llegar a 7.5cm de la altura final deseada y realizar nuevamente la compactación asegurando de mantener una inclinación suave para el desagüe hacia donde se indique en el Proyecto. Se debe asegurar en este proceso que no queden huecos ni baches. El proceso debe ser aprobado por la fiscalización de Obra antes de cargar el colchón de piedra triturada base. Una vez aprobada la preparación del terreno de sub-rasante por la Fiscalización de obra, se procederá a perfilar hasta dejarlo en cota de proyecto. Posteriormente se colocará una capa de 3 a 5 cm. de espesor de piedra triturada 6ta esparcida en forma uniforme, que servirá de asiento del piso de adoquín. La mejor manera de conseguir una camada uniforme es disponiendo guías cada 2,0 metros aproximadamente, de 3 a 5 cm de altura, y una vez esparcida la piedra triturada, nivelar con una regleta metálica. No se esparcirá la piedra triturada sobre la sub-rasante en caso de que la misma este húmeda, como consecuencia de lluvia, aguacero o riego excesivo. El asentamiento de las piezas, se hará siguiendo el diseño proveído por el Proyecto. En su colocación se verificará que las juntas existentes entre las piezas no sean superiores a 2 mm, las cuales serán rellenadas con arena de río. Para el asentamiento final de las piezas se utilizarán vibrador tipo plancha. Este paso es muy importante de modo que se efectuó el correcto llenado de juntas. Es la etapa en la que el relleno es de abajo hacia arriba. Para el sellado superior, se procederá a rellenar con arena de río, asegurando que todas las juntas queden completamente llenas, y pasar nuevamente el vibrador tipo plancha.

Toda el área donde se colocará el piso deberá ir acordonada con bloques de hormigón prefabricados o fabricados in situ, con perfecta terminación y de excelente calidad.

27. ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM

El contratista proveerá y colocará todos los vidrios necesarios para las aberturas de acuerdo a estas especificaciones y con las indicaciones de la Fiscalización.

Los vidrios a emplearse deberán ser de espesor regular, estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas. No deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y grado de transparencia.

El contratista presentará muestras de los vidrios. Dichos elementos de muestra, una vez aprobados por la Fiscalización, servirán de contraste para el conjunto de elementos a colocarse en obra.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Los vidrios deberán estar polarizados antes de su colocación y montaje.

Las cerraduras de todas las puertas serán con picaporte tipo manijón. Todas las cerraduras deben ser de primera calidad, no se permitirán en ningún caso herrajes que no se ajusten a estas exigencias, y serán aprobadas previamente por la Fiscalización de Obras.

28. CARPINTERÍA DE MADERA

Las puertas serán del tipo tablero para exterior y tipo placa para el interior. Las maderas serán de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura, grietas, nudos, saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier defecto.

Las maderas duras tendrán, además, fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes. Se entenderán por madera dura, las especies siguientes: Cedro, Lapacho, Carupay, Ybyraró, pudiendo el Contratista abastecer cualquiera de ellas indistintamente.

Todas las puertas tendrán cerraduras de primera calidad con combinaciones diferentes y no se admitirán en todo el Conjunto que con una misma llave pueda abrirse más de una puerta. En este ítem está contemplado el contramarco respectivo para cada puerta, que tendrá que ser de Cedro.

Los marcos de las puertas de madera irán unidos a los muros con 6 (seis) tirafondos por lado, pareados, de ½ por 5, macizados con mezcla 1:3 (cemento arena). Durante su colocación se tendrá especial cuidado de la perfecta horizontalidad y verticalidad. Los marcos serán de madera de lapacho debidamente estacionada o secada mecánicamente, perfectamente cepillada y pulida sin grietas, nudos u otros defectos. No se permitirá que los marcos tengan pieza añadidas en cualquier forma o que se pretenda corregirlo con clavos, parches o masillas. El ensamblaje de las piezas de los marcos será hecho a caja y espiga y no simplemente clavados. Si los marcos estuvieren alabeados, o sufrieren alguna dilatación o contracción, deberán ser cambiados. Deberán tener un tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz cedro.

Deberá preverse la colocación de un tope o encastre en el piso o en la pared, para que la puerta al abatirse totalmente,

quede sujeta. Deberán tener un tratamiento de aceite de lino con terminación de barniz cedro.

29. ARTEFACTOS SANITARIOS

Incluye la provisión de los artefactos y accesorios y grifería detallados en la lista de cómputo y presupuesto. Serán ubicados en los sitios indicados por los planos y/o Fiscalización de obra. Toda grifería y artefacto serán de primera calidad, no se permitirá el montaje de ningún artefacto sin la previa aprobación de la totalidad de las muestras requeridas por parte de la Fiscalización.

La provisión y colocación de artefactos incluyen los siguientes ítems:

Baño completo:

Bacha de sobreponer de losa, color blanco, medidas aproximadas 30x30x13 cm, sopapa metálica cromada y conexión flexible

Grifería cuello corto de cierre automático, cromada.

Mingitorio en 1 de los baños, con sifón externo.

Inodoro con descarga baja, tapa tipo ABS, resina de poliéster o polipropileno) y herrajes de aleación de cobre (bronce y latón). NO se admitirá asiento acolchado o de calidad inferior a lo indicado.

Ducha cromada, apto para calefón, con brazo incluido y canilla de pie.

Caja sifonada con rejilla metálica 15x15 cm

Basurero de acero inoxidable con tapa de cierre automático

Accesorios: portarrollo, perchero, barra toallero cromado.

Dispenser de papel de mano, dispenser de espuma de jabón, los mismos serán colocados con tarugos y tornillos con dimensiones acordes a las especificaciones de los fabricantes y en los lugares indicados por el Fiscal de Obra.

Las instalaciones incluyen llave de paso.

Los artefactos de un mismo baño deberán ser de la misma marca y tonalidad, debiendo ser aprobados previamente por el Fiscal de obras el modelo y color.

30. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

TOMAS SIMPLES + TOMA DOBLE CON TIERRA + INTERRUPTORES

Comprende todo material y mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento de cada toma corriente según lo indicado en los planos.

Toda área dañada por la instalación de los componentes deberá ser reparada y quedar en su condición original.

Los módulos estarán fijados al chasis por simple encaje. Los bornes para conexión a presión serán con tornillo, y aislados contra contacto directo, admitirán conductores de hasta 4mm². La placa frontal estará fabricada en poliestireno u otro material de características dieléctricas y mecánicas equivalentes. Podrá formar un solo cuerpo con el chasis de fijación de los módulos o fijarse a su vez mediante tornillos galvanizados.

Los empalmes se harán solamente en las cajas y en el menor número posible. Los empalmes y/o derivaciones de conductores deberán ser hechos de manera a asegurar un correcto contacto eléctrico, resistencia mecánica y aislación eléctrica. Los conductores deberán ser individualizados por colores diferentes, acorde a la Norma vigente.

Serán de marca uniforme y de color blanco.

31. ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN TIPO LED de ADOSAR

Se proveerá e instalará artefacto de iluminación con foco y porta foco circular de adosar, con sus respectivos accesorios de acuerdo a las disposiciones existentes en obra, pudiendo ser modificadas las ubicaciones, con la debida aprobación de la fiscalización.

Una vez montado el artefacto en su posición de trabajo, concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias.

El modelo y potencia deberá ser aprobado por el Fiscal de Obra.

32. INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA

Las instalaciones se regirán de acuerdo a la Norma Paraguaya NP N°68 Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable del INTN.

El sistema de agua potable comprende la instalación de cañerías, accesorios, válvulas de cierre y fijaciones para la conducción de agua para el abastecimiento según las indicaciones de los planos.

Los materiales deberán ser acorde a las necesidades y de excelente calidad.

Los trabajos incluyen la conexión de agua corriente desde tanque de alimentación existente.

33. DESAGUE CLOACAL Y PLUVIAL

Todos los materiales a emplearse serán de reconocida buena calidad y deberán ser sometidos a aprobación de la Fiscalización de Obra, antes de su utilización. El contratista preparará todos los planos generales y de detalles requeridos por la Fiscalización, así como los croquis y planos de cualquier modificación planteada y los planos conforme a Obra. Las cañerías asentadas en terreno natural se deberán calzar sobre una banquina de hormigón pobre de 10 cm. de espesor. El relleno de las zanjas se hará en capas de 15 cm. de espesor como mínimo, bien humedecidas y apisonadas hasta alcanzar un grado de compactación del 95%. El Contratista deberá ocuparse de la previsión y/o apertura de canaletas y orificios para pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón siendo único responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra deficiente. Los trabajos de las instalaciones serán efectuados al mismo tiempo que los de mampostería y hormigón, de forma tal que se tengan previstas las canalizaciones requeridas. En el caso en que así no se hiciese, correrá por exclusiva cuenta del Contratista toda obra posterior necesaria. No se efectuará ninguna carga de cañerías hasta que no se verifique que la totalidad de los pasos han sido previstos y la Fiscalización dé la orden correspondiente.

El Contratista queda obligado a requerir de la Fiscalización la inspección y aprobación de los materiales que empleará, antes de ser instalados. El Contratista efectuará a sus expensas, todas las pruebas que la Fiscalización estime conveniente. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones. Todas las cañerías pluviales serán sometidas a pruebas hidráulicas a baja presión para verificar la estanqueidad de las mismas. Las cañerías serán instaladas con esmero y suma prolijidad, en especial aquellas que queden a la vista, siendo el Contratista responsable de su correcta colocación, quedando la Fiscalización facultada para ordenar su remoción, y posterior fijación, en cuanto las mismas no presenten las condiciones óptimas de instalación.

34. DESAGÜE PARA CAÑERÍA DE AIRE

Las cañerías a ser utilizadas deberán ser de PVC Serie Normal $e=2,5\text{mm}$ de la mejor calidad y de formas regulares. Las dimensiones serán de 1, pudiendo ser modificadas en común acuerdo entre el contratista y el Fiscal de Obra. En caso de estar expuesta, la tubería deberá ir colocada y sujeta con abrazaderas y tarugos metálicos pintados con antióxido y pintura sintética, garantizando su perfecta horizontalidad/verticalidad y su estabilidad.

35. SEGURIDAD DE OBRA

El CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo.

El CONTRATISTA deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratante y/o Contratista.

Es de carácter obligatorio la utilización de equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro,) exigidos por normas técnicas de seguridad. El incumplimiento de esta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la no suspensión de los trabajos.

36. LIBRO DE OBRAS

A los efectos del control de la obra, se contará con Libro de Obras en 2 originales, cuyas páginas estarán foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA.

En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el FISCAL DE OBRAS dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva. En el Libro de Obras irán asentadas las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS y/o CONTRATISTA, tales como detener los trabajos mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros no contemplados. Ambos libros serán completados y firmados simultáneamente, quedando uno a cargo del CONTRATISTA y el segundo a cargo del FISCAL DE OBRAS.

37. MUESTRAS

Todo material que se emplee en la obra, debe estar aprobado por la FISCALIZACIÓN, y la comprobación de incumplimiento de este requisito, bastará para obligar AL CONTRATISTA al retiro de los materiales correspondientes, sin que este tenga derecho a reclamación alguna por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieron lugar.

38. LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el área perfectamente limpia. Se deberá retirar todo resto de material

del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, serán desmanteladas y retiradas del predio. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 109	Conforme a la Carta de Invitación	Conforme a la Carta de Invitación	Conforme a la Carta de Invitación	Ministerio de Defensa Nacional Mcal LOpez esquina Vice Pdte Sanchez	31 de diciembre de 2.023

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Acta de recepción	Acta	julio 2023
-------------------	------	------------

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo

para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: conforme al parrafo que antecede.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Únicamente aplica para MIPYMES en el caso que sea adjudicado un anticipo del 5% del valor total del contrato. El mismo será asegurado por una póliza de caución del 100% del monto del anticipo vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo, dentro de los 5 (cinco) días corridos de haber sido adjudicado, pasado dicho plazo no se podrá realizar el anticipo correspondiente será amortizado de la siguiente manera: 2,5 % en el primer mes de los servicios y 2,5% en el

segundo mes.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en la carta de invitación. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en la carta de invitación será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$AP= P0(0,30+0,2625 S/S0+0,175C/C0+0,175 D/D0+0,0875Fe/Fe0) P0$$

$$AP=P0*PrI P0$$

Donde:

AP: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato.

S: salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de justicia y Trabajo vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado.

S0: Salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes

de la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kilogramos establecido por la Industria Nacional de Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a la que se refiere el reajuste solicitado.

C0: Precio de la bolsa de cemento de 50 kilogramos, establecido por la Industria Nacional de Cemento, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

D: precio de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a la que se refiere el ajuste solicitado.

D0: precio de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la presentación de la oferta.

Fe= Precio del kilogramo de varilla conformada de hierro, vigente 30 días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a la que se refiere el ajuste solicitado.

Fe0 = Precio del kilogramo de varilla conformada de hierro, vigente 10 días antes de la presentación de las ofertas. No será reconocido ningún ajuste si el contratista se encuentra con retraso con relación a la ejecución de los mantenimientos aprobado por el Fiscal de Obras

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,20

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

